DNCP/DNC N° 32.471 / 2017

Asunción, 6 de diciembre del 2017.-

Señora
C.P. Ignacia Britez de Moreno, Responsable
Unidad Operativa de Contratación
POLICIA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE:

REF.: ADJUDICACIÓN PRIMERA ETAPA – ID 325.129 - "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

- En el punto 6, del informe de evaluación no se verifica el cumplimiento de la Garantía de Mantenimiento de oferta en el Cuadro Confeccionado.

- En el Informe de Evaluación, punto 11 en aplicación del Criterio de Desempate indican que adjudicaron a la firma ubicada en segundo lugar PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I, según "Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem" del Acta Virtual, el lote 19, porque tiene 10 empleados inscriptos en el IPS, al respecto, aclaramos que el mismo no se ajusta a la IAO de la Subasta, punto 20.13: ***"Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero en tiempo, el menor precio.***

Para el caso de que no fuera posible determinar quién fue el primero en ingresar en tiempo el menor precio *y el empate provenga de oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.",* ya que en los "Mejores lances de cada proveedor por ítem" de la subasta se visualiza claramente que la firma TRANS CENTER SRL se encuentra posicionada en primer lugar y según el informe cumple con todos los requerimientos solicitados en el PBC.

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Olga Candia
Subastadora
DNCP

DNC/SBE/AP.-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender la observación y subsanarla, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través del **SICP** en el icono de **CONTESTACION** que se visualiza en la columna de **ACCION.**-

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Por lo tanto la difusión de la Adjudicación en el SICP, bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Atentamente.-

Ana Paiva
Técnica Verificador de SBE

Vº Bº Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto.de Adjudicación de SBE

Vº Bº Mariela Zárate Martínez
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/AP.-